

DIARIO DE

BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.



EN ESTA CIUDAD.

Subscripcion mensual... 10 rs vn.
Cada número suelto... 6 cuartos.

FUERA DE ELLA.

Cada trimestre franco de portes. Por diligencia ó por el correo. 48 rs

ANUNCIOS DEL DIA.

San Eustaquio y Compañeros Mártires.

CUARENTA HORAS

Estos en la iglesia parroquial de San Francisco de Paula. de diez á un a por la mañana y de tres á seis por la tarde.

Témporas.—Indulgencia Plenaria.—Vigilia.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

Día.	Horas.	Termin	Barómetro.	Vientos y Abnósfera	Sol.
19	mañana.	16 2 3/2	p. 10 l	1 E. S. E. cub. llov.	Sal: á 5 hor 54 ms. mañana.
id.	tarde.	17 3/2	10	2 E. id.	
id.	noche	16 5 3/2	10	1 E. S. E. id.	Se pone á 6 h 6 ms tarde

Adicion á la orden de la plaza del dia 19 de setiembre de 1843.

Por disposicion del Sr. Gobernador de esta plaza, cada batallon de los que se hallan de guarnicion y de los de M. N. de la misma nombrarán una cuarta de granaderos que deberán hallarse mañana á las nueve y media de ella en punto, en la Rambla de los Estudios; igualmente que los escuadrones de húsares de la M. N. y 1.º de francos, para formar el cuadro del reo sentenciado á su última pena, Francisco Corominas, quedando la restante fuerza en sus respectivos cuarteles y puntos destinados durante la ejecucion. = El T. C. S. M. I. = Manuel Montoto.

VARIETADES.

Una ascension al monte Blanco. = Acaba de ser testigo el pueblo de Chamonix de la subida al monte Blanco, la mas dichosa y la mas rápida que ha sido posible ejecutar.

El viernes 25 de agosto estaba el tiempo magnifico, y todo hacia esperar un dia completamente bueno. El doctor Edonard Ordinaire de Besancon se decidió á las once de la mañana á intentar la ascension, y Mr. Edonard Tairraz, uno de los hijos, propietario del hotel de Londres y de Inglaterra donde estaba alojado, quiso acompañarle: á mediodia la caravana, compuesta de 13 personas, salió del priorato á las seis y media de la tarde, llegaron

á las rocas de Grands-Mulets, y volvieron á salir al otro dia á las dos y media de la mañana.

Se les vió salir por el antiguo camino, espuestos á las grandes avalanchas de nieve, donde en 1820 fueron sepultados tres guias del doctor Hamel. A las diez y media Mr. Ed. Ordinaire que se habia adelantado á los demas viajeros con dos de sus guias, llegó á la cumbre, donde el resto de la comitiva se le reunió algun tiempo despues. A las once y cuarto se les vió volver á bajar por el nuevo camino, y á las siete de la tarde Mr. Ed. Ordinaire y sus compañeros recibian en Chamonix las felicitaciones bien merecidas de aquellos que con tanto placer como ansiedad les habian seguido con la vista durante su peligrosa subida.

En el *Echo de la Fabrique* se lee lo siguiente :

Mr. Mirlaveau, fabricante de tejidos de seda en Lyon, ha hecho aplicacion del mecanismo de Jacquart á los instrumentos de música. Su primer ensayo se ha verificado en el acordeon. Un carton que se muda para variar las melodias como en la fábrica para variar los dibujos, reemplaza al talento del instrumentista, y por medio de una manecilla se toca tan bien como podria hacerlo un hábil maestro. Mr. Mirlaveau ha consagrado á esta obra cinco años de su vida y todos sus recursos.

BARCELONA.

Del Constitucional de ayer.

Dice: «El decreto de nuestra Junta destituyendo en su primer artículo al ministerio actual, y declarando nulos y de ningun valor, ni efecto, todos los decretos y resoluciones que dicte desde la fecha en adelante, es una de aquellas medidas mas acertadas y mas indispensables en la presente revolucion. Las mismas calificaciones merece lo dispuesto en el articulo segundo, relativo á que los actos anteriores al dia de ayer, estan sujetos á revision y necesitan de revalidacion todos los nombramientos, grados y condecoraciones que haya concedido el gobierno á que nos referimos. Añade luego que ha dicho y repetido mil veces que se fiaron en esta capital las seis carteras al general Serrano bajo la condicion de reunirse despues la Central, cuyo solemne compromiso queda justificado plenamente por documentos que han visto la luz pública; que la Junta Central no solamente no se ha convocado por el gobierno, sino que ha hecho cuantos esfuerzos le han sido posibles para destruir aquel poder soberano; que de aqui es que el pueblo español ha anatematizado la conducta de los que elevara á los primeros puestos de la nacion, y que en todas partes se levanta un grito contra los que han faltado á una palabra empeñada solemnemente como hombres públicos y como caballeros. Y concluye del modo siguiente: «La justicia, pues, de nuestra causa es manifiesta, y siendo esto asi, el resultado de la contienda que sostenemos, ha de ser tal cual nos hemos prometido. No hay que dudarle, mayormente cuando no son solo los anatemas al pueblo español los que se lanzan contra los que se han burlado de nuestra buena fe, y no son tampoco precisamente los ataques de la prensa independiente los que defienden nuestra situacion, puesto que por do quier se apresuran los libres á empuñar las armas, por cuanto llevamos dicho es

vista la ilegalidad del ministerio Lopez y en consecuencia es vista la justicia del decreto de nuestra Junta. Hé aquí la razon poderosa en que nos fundamos para afirmar que aquel decreto contiene una de aquellas medidas mas acertadas y mas indispensables en la presente revolucion. Siga la Junta obrando con la valentia con que obra, y dará un dia de estable gloria á su patria y se atraerá las bendiciones de los defensores de la libertad.»

En su segundo artículo aplaude igualmente el otro decreto de la Junta en que se condena con mil reales de multa á cualquiera que de palabra ó por escrito se dirija á la misma ó á sus individuos para la revocacion de las determinaciones que adopte contra los desafectos.

Junta suprema provisional de la provincia de Barcelona.

Deseando esta Junta no verse molestada con las muchas reclamaciones que se la hacen, sobre algunas de las providencias dictadas por la misma, apesar de que todos sus actos llevan el sello de la legalidad y de la justicia, decreta lo siguiente:

ARTICULO UNICO.

Todo el que de palabra ó por escrito se dirigiese á esta corporacion, ó á cualquiera de sus individuos, intercediendo para la revocacion de las determinaciones que adopte contra los desafectos, pagará inexcusablemente la multa de mil reales, con destino á las perentorias urgencias de la guerra.

Barcelona 17 de setiembre de 1843. — El Presidente, Rafael Degollada. — José Maria Bosch. — Vicente Soler. — José Masanet. — Agustin Reverter. — Antonio Benavent. — Miguel Tort. — Tomás Maria Quintana. — José de Caralt. — Antonio Rius y Rosell. — Juan Castells. — Vicente Zulueta. — Tomás Fábregas. — José Maria Montaña y Romá, vocal secretario.

Atendiendo á que el ministerio actual ha faltado abiertamente al programa que motivó el alzamiento de junio y se halla supeditado por una pandilla moderada-carlista, esta Junta decreta:

Artículo 1.º Queda destituido el ministerio actual y se declaran nulos y de ningun valor, ni efecto, todos los decretos, y resoluciones que dicte desde esta fecha en adelante.

Art. 2.º Los actos anteriores á este decreto están sujetos á revision, y necesitan de revalidacion todos los nombramientos, grados y condecoraciones que haya concedido.

Barcelona 17 de setiembre de 1843. — El presidente, Rafael Degollada. — José Maria Bosch. — Vicente Soler. — José Masanet. — Miguel Tort. — José de Caralt. — Antonio Rius y Rosell. — Agustin Reverter. — Antonio Benavent. — Tomás Maria de Quintana. — Vicente Zulueta. — Tomás Fábregas. — Juan Castells. — José Maria Montaña y Romá, vocal secretario.

Intimamente convencida esta Junta Suprema, de que el partido servil difunde estos dias por la poblacion la alarmante noticia de que va á ser bombardeada con el objeto de amortiguar el espiritu público, cuando es de todo punto imposible el que las fortalezas arrojen proyectiles; pues que la esperiencia tiene acreditado lo funestos que son á los gobiernos estos medios violentos,

desconocidos por las leyes de la guerra, reprobados por los mismos hombres que en el día se complacen en esparcir estas voces, y condenados por todas las naciones cultas; y considerando por otra parte que el Santo lema de Junta Central va encontrando eco en todas las provincias de España, y señaladamente en los pueblos de mas importancia de este Principado, ha creído del caso manifestar al público, que las supuestas amenazas de bombeos, con que se pretende intimidar á los débiles, son unas viles arterias de que se valen los enemigos de la situacion creada para introducir la confusion entre los pacíficos habitantes de esta capital y obligarles á retirar precipitadamente todos los muebles y efectos que pudieron haber estraído desde que estalló la revolucion, y con el fin de restablecer la calma y hacer que renazca la tranquilidad pública, esta Junta decreto lo siguiente:

Artículo primero. Queda prohibida por ahora, y hasta nueva orden la estraccion de toda clase de comestibles, muebles, efectos y equipajes.

Art. 2.º Los contraventores al artículo antecedente perderán lo que intenten estraer, con los carros y caballerías en que lo verifiquen, y ademas pagarán la multa de 500 rs. aplicada por mitad á los aprehensores y á gastos de la guerra.

Barcelona 18 de setiembre de 1843.—El presidente, Rafael Degollada.—José Maria Bosch.—Vicente Soler.—José Masanét.—Agustin Reverter.—Antonio Benavent.—Miguel Tort.—Tomás Maria de Quintana.—José de Caralt.—Antonio Rius y Rosell.—Juan Castells.—Vicente Zulueta.—Tomás Fábregas, vocal secretario.

El Excmo. Sr. Capitan general acaba de comunicar á esta Junta con fecha de hoy, desde su cuartel general de Badalona, la plausible noticia de haberse pronunciado la ciudad de Teruel con toda su guarnicion; asi como tambien los pueblos de Castelltersol, San Lorenzo Savall, y San Felio de Codines, en los que se está movilizandó un batallon de la Milicia nacional, para acudir á aumentar el número de los bravos de esta Capital.

Lo que se hace saber á este heróico vecindario para su satisfaccion, y á fin de que los bizarros Nacionales se persuadan de la justicia y simpatías de la causa, que tan noblemente defienden.

Barcelona 19 de setiembre de 1843.—El presidente, Rafael Degollada.—El vocal secretario, Juan Castells.

Junta de derribo de las murallas de Barcelona.

Estado de los ingresos y salidas de caudales de la Junta de derribo de las murallas durante el mes de agosto de 1843.

INGRESOS.	<i>Rs. mrs.</i>
Existencia del mes anterior.....	26,763 7
De la Junta Suprema provisional de gobierno de la provincia, en varias partidas.....	66,061 2
Del director de la casa Moneda de esta ciudad, á cuenta de los 100,000 rs. vn. destinados por la Junta Suprema para las obras del derribo.....	48,000
Del empresario del derribo del cuartel de los Estudios, por cum-	

plimiento de los 1500 duros en que quedó rematada la demolición.....	10,000	
De la venta al pormenor de los escombros de la muralla se han cobrado este mes.....	608	17
Devuelto del exceso de los presupuestos semanales de este mes...	879	17
	<hr/>	
Suma.....	152,312	9

SALIDAS.

Para el pago de los jornales de las brigadas ocupadas en el derribo en las semanas correspondientes á este mes.....	129,637	20
Para el pago de las nóminas de los oficiales auxiliares de secretaria y guarda-almacenes, correspondientes á este mes.....	2,040	
Para construcción y recomposición de útiles y herramientas.....	5,941	30
Para los gastos del ensayo de los hornillos verificado en uno de los rebellines avanzados de S. Pedro.....	1,026	2
A D. Antonio Brusi, para gastos de impresión y litografía.....	682	
Al pagador de gastos menores, entre los cuales van incluidos los de carpintería, los de una máquina para abrir barrenos, los de secretaria; etc. etc.....	4,526	25
	<hr/>	
Suma.....	143,854	9

RESUMEN.

Ingresos.....	152,312 rs. 9 mrs.
Salidas.....	143,854 rs. 9 mrs.
	<hr/>
Quedan en caja.....	8,458 rs. » mrs.

Barcelona 31 de agosto de 1843.—El depositario, Ramon Bonaplata y Nadal.—El contador, Antonio Mas y Tucó.—V.º B.º—José Santamaria, presidente.

Nota. Los señores depositario y contador exhibirán los documentos justificativos de este Estado á cualquiera que guste examinarlos.

Y se publica por acuerdo de la Junta.—Barcelona 16 de setiembre de 1843.—El presidente, José Santamaria.—El vocal secretario, P. F. Monlau.

PABTE ECONOMICA.

PÉRDIDAS.

Se ha perdido un pajarito llamado Cardenal, color de ceniza, la cabeza encarnada con una crestita de la misma pluma: el que se sirva devolverlo en la calle de Escudellers blancs núm. 2, tienda de revendedor, se le gratificará con 20 rs. vn.

El dia 4 del corriente se perdió un pañuelo ileno de ropa, desde las inmediaciones de la puerta de S. Antonio hasta el pueblo de Sarriá: en la oficina de este periódico dirán quien es su dueño, el que dará 20 rs. de gratificación.

NODRIZA.

En la bajada de los Leones núm. 9, piso segundo, informarán de una ama recién parida, que desea criar en la misma casa.

NOTICIAS NACIONALES.

PRIMERA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO.

Al gobierno provisional. = Son de tal interes, gravedad y delicadeza los negocios peculiares al ministerio de estado, que para evitar las consecuencias de un desacierto y los trascendentales daños de una resolucion ligera ó poco preparada, el gobierno ha cuidado desde tiempos muy remotos de nombrar cierto número de personas distinguidas en ilustracion y prudencia, para que con su dictámen y noticias prácticas pudiese el ministro despachar recta y acertadamente. Las alteraciones que sufrió la organizacion pública del gobierno en época reciente le privaron de los altos cuerpos consultivos, precisamente cuando las cuestiones exteriores requerian un particular estudio, y sin igual vigilancia la conservacion de los derechos é intereses españoles en el extranjero.

Privado de este auxilio el ministerio de estado, sus oficiales, además del trabajo de instruir los expedientes, tuvieron el de dar dictámen, que por razonado y prudente que sea, las mas veces carece de toda la fuerza necesaria para formar la conviccion positiva del ministro.

De aqui ha nacido que, ó se demorasen los negocios, ó llevasen las resoluciones cierto carácter de indecision que les es perjudicial.

El gobierno ha preparado en años anteriores diferentes proyectos de ley para el restablecimiento del consejo de estado ú otro cuerpo de la misma índole consultiva; pero ocupada la atencion de las Cortes en cuestiones siempre urgentes, no han podido presentarse á la discusion los referidos trabajos. Entretanto la alteracion natural, y la que por efecto de circunstancias ocurre en el personal del ministerio de estado, hacen cada dia mas precisa la creacion de una junta auxiliar, que aunque sea interinamente y hasta tanto que las Cortes resuelvan de un modo definitivo, subsane los inconvenientes que quedan indicados.

Por estas razones el que suscribe tiene la honra de proponer á la aprobacion del gobierno provisional del reino el adjunto decreto. Madrid 10 de setiembre de 1843. = Joaquín de Frias.

El gobierno provisional del reino, á nombre de S. M. doña Isabel II, ha tenido á bien decretar:

1.º Se crea una junta consultiva del ministerio de estado, compuesta de un presidente, cuatro vocales y un secretario sin voto, los cuales se nombrarán entre las personas que hayan servido distinguidamente en las diversas categorías de la carrera diplomática por su ilustracion, prudencia y conocimientos prácticos, esceptuándose uno que será nombrado entre los funcionarios del ministerio de hacienda, para que con sus noticias en materia de leyes de aduanas y aranceles pueda contribuir al acierto de los acuerdos de la junta en las reclamaciones comerciales.

2.º Estos individuos disfrutarán una gratificacion de 12 rs. mensuales, además del haber que tuvieren como cesantes. La gratificacion se satisfará por la pagaduría de estado con cargo por ahora al fondo de imprevisitos.

3.º Será atribucion de la junta consultiva del ministerio de estado instruir y dar dictámen al ministro del ramo en los negocios que la remitiere sobre politica, comercio, tratados de todas especies, ó proyectos de ellos, limites, reclamaciones de presas, franquicias y otros que ocurriesen.

4.º Estas disposiciones tendrán un carácter meramente interino y dependiente de lo que definitivamente resuelvan las Córtes.—Joaquin Maria Lopez, presidente.—Madrid 10 de setiembre de 1843.—El ministro interino de estado, Joaquin de Frias.

El gobierno provisional, en nombre de la Reina doña Isabel II, ha tenido á bien nombrar presidente de la junta consultiva del ministerio de estado, creada por decreto de hoy, al duque de Frias, embajador de S. M. y ministro que fue de estado; vocales á D. Mauricio Carlos de Onis, ministro que fue de estado; D. Mariano de Carnerero, ministro plenipotenciario de S. M. en Berna; D. Juan Gutierrez de la Concha, encargado de negocios, cesante; D. Francisco de Bartolomé y Colomo, intendente de primera clase y vocal que fue de la junta consultiva de aduanas y aranceles, y secretario á D. Francisco Maria Marin, oficial cesante del ministerio de estado.—Joaquin Maria Lopez, presidente.—Madrid 10 de setiembre de 1843.—El ministro interino de estado, Joaquin de Frias.

Para reemplazar á D. Mariano de Carnerero como ministro plenipotenciario de S. M. en Berna, el gobierno provisional ha tenido á bien nombrar á D. Luis Lopez de la Torre Aillon, antiguo oficial en el ministerio de estado y secretario de embajada en Paris; y para la plaza de vocal que este desempeñaba en la junta de exámen y liquidacion de créditos procedentes de tratados, á D. Angel Calderon de la Barca, ministro plenipotenciario cesante.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

El gobierno provisional, en nombre de S. M. la Reina doña Isabel II, ha tenido á bien admitir á D. Eugenio Moreno Lopez la renuncia que ha hecho de la plaza de fiscal de la audiencia territorial de Madrid para la que estaba nombrado.

El gobierno provisional, en nombre de S. M. la Reina doña Isabel II, por decretos de 5 de este mes se ha servido nombrar á D. Valentin Garralda, juez de primera instancia de Madrid, para una plaza de magistrado de la audiencia territorial de Zaragoza, y trasladar á D. Antonio Marquez Osorio, magistrado de la de Canarias, á instancia suya, á igual plaza en la de Granada.

Por decreto de fecha 6 ha accedido tambien á la permuta que de las suyas respectivas han solicitado los magistrados D. José Cano Manuel y D. José Tormo y Garaigorta, nombrando al primero para la audiencia de Albacete, y al segundo para la de Búrgos.

Por decretos de 8 se ha servido igualmente nombrar magistrados de la de

Cáceres á D. Joaquin de Roncali, juez que ha sido de Villalon y de Priego; á D. Rafael Gordillo y Ariza, que lo fue de Torrox; y en comision á D. José Lacombe, que en iguales términos sirvió una de las fiscalías de la audiencia de Albacete: nombrar fiscal de esta á D. Luis Hilario Castoverde, que lo es del juzgado privativo de alabarderos; y acceder á la instancia de D. Pelegrin José Saavedra, magistrado de la audiencia de Cáceres, nombrándole para igual plaza en la de la Coruña.

Finalmente, por decretos espedidos con fecha 9 del actual ha tenido á bien nombrar á D. Mariano Collantes, auditor cesante del undécimo distrito militar, para la regencia de la audiencia territorial de Burgos; y á D. Fernando Madoz, intendente y gefe político cesante, para la plaza de fiscal de la de Madrid, que resulta vacante por renuncia de D. Eugenio Moreno Lopez.

El Gobierno provisional, en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, por resolucion do 5 de este mes ha tenido á bien nombrar para el juzgado de primera instancia de Madrid, que resulta vacante por promocion de D. Valentin Garralda, á D. José Sirvent y Bonifacio, abogado del colegio de esta corte y actual síndico de su ayuntamiento.

Por otras de fecha 6 se ha servido mandar que cesen D. Rafael Gay Fernandez en el desempeño del de Colmenar Viejo, y D. Eugenio del Conde en el de San Martin de Valdeiglesias, que servia interinamente durante la causa del propietario.

Por otras de 7 se ha servido asimismo mandar que D. Benito Calero de Cáceres cese en el desempeño del juzgado de primera instancia de Valladolid, y nombrar para él á D. Francisco Nard, juez que es de la Mota del Marqués.

Y finalmente, por resoluciones de fecha 8 ha tenido á bien nombrar interinamente para el juzgado de Logroño á D. Pedro Espinosa, que sirve en la actualidad el de Miranda de Ebro; y para este último, tambien interinamente, á D. Roque Reñaga, juez de Cervera del Rio Alhama.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ha llamado seriamente la atencion del Gobierno provisional el estado formado por la contaduría general del reino de los débitos de las provincias por las dos contribuciones extraordinarias de guerra de 600 y de 180 millones de reales decretadas por las Cortes, y está persuadido de que no obstante las dificultades que se han tocado para su exaccion, no seria tan considerable el descubrirto si los respectivos gefes de la administracion hubieran cuidado de la recaudacion como era su deber. Es tanto mas de estrañar la enormidad del descubierto y la negligencia ó descuido de los empleados, cuanto que para verificar el pago se facilitaron á los ayuntamientos, y á todos los contribuyentes, los medios de realzarle, ya admitiéndoles á cuenta de créditos de suminis-

tyos y billetes del Tesoro que podian adquirir con ventaja, ya concediéndoles plazos de tiempo para proporcionárselos.

Al decretar las Córtes dichas contribuciones tuvieron presente la situacion apremiante del Tesoro por no alcanzar los productos ordinarios para cubrir las cargas públicas. Actualmente está en pie esta grave necesidad, y ni el Gobierno hoy, ni las Córtes cuando se reunan pueden desatender objetos tan sagrados. Muchos pueblos y contribuyentes han cubierto por completo sus cuotas, y no es justo que los demas dejen de hacerlo cuando á todos se han concedido los mismos medios, y la falta de pago de unos conduciria á gravar á otros con nuevas contribuciones, lo cual vendria á ser castigarlos por haber sido puntuales.

V. S. conoce que el deber de un intendente no se llena con acordar disposiciones para secundar las del gobierno, sino que necesita celar porque tengan cumplida ejecucion, la cual incumbe en este caso á los gefes de administracion encargados de activar la cobranza, sin que por esto quede cubierta la responsabilidad de la primera autoridad delegada del gobierno, y encargada del exacto cumplimiento de lo mandado.

En tal situacion, y reconociendo V. S. el grave cargo que ha recibido del gobierno, y la responsabilidad que ha reconocido al aceptarlo, es preciso que conciliando las necesidades de los pueblos con las urgencias del Tesoro, despliegue la mayor actividad para dar todo el impulso posible á la recaudacion de las cuotas repartidas por distintos conceptos á esa provincia; disponiendo que los productos metálicos de la contribucion de 600 millones, sino se satisface con los billetes creados para este fin, se entreguen al comisionado del banco español de San Fernando, cuya corporacion reclama del gobierno el cumplimiento religioso de un contrato celebrado en 1839, que de no tener cumplido efecto echaria una grave carga sobre el Tesoro; cuidando V. S. al mismo tiempo que los productos integros de la extraordinaria de 180 millones ingresen en la tesoreria de Rentas para reunir los fondos con que ha de atender á las urgentes necesidades de la situacion.

Y para que el gobierno pueda conocer y apreciar en su justo valor el celo, la actividad y la eficacia de las medidas que V. S. acuerde, remitirá cada 15 dias al ministerio de mi cargo un estado que demuestre el cupo señalado á esa provincia por todos conceptos, y lo recaudado á cuenta de ellos en papel y en metálico, como medio de conocer la disminucion de los débitos y el mérito que V. S. y los demas gefes de Hacienda contraigan en este importante servicio.

De orden del gobierno lo comunico á V. S. para su puntual cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de setiembre de 1843.—Aillon.—Sr. intendente de.....

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Negociado núm. 11.

Deseando el gobierno provisional facilitar á la comision nombrada para proponer y dirigir el plan de operaciones del levantamiento de la carta geográfica de España todos los medios que pueden conducir á su mas acertado desempeño, se ha servido resolver que el observatorio meteorológico de esta corte con su director, dependientes y pertenencias queden desde luego á disposicion de la misma en cuanto pueda necesitar de su auxilio para el cum-

plimiento de su encargo, y sin variar el régimen económico del establecimiento.

Lo comunico á V. S. de orden del mismo para la inteligencia de la expresada comision y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de setiembre de 1843.—Caballero.—Sr. director general de caminos, canales y puertos.

Madrid 12 de setiembre.

En la mañana del domingo salió de esta corte con direccion á Lóndres el señor ministro plenipotenciario de S. M. B. cerca del gobierno de S. M. la Reina. Deja acreditado de encargado de negocios á M. Feringham, secretario de la legacion.

Desde el 15 del actual aparecerá en esta corte un *Boletin de Noticias* que saldrá por mañana y tarde.

Ayer llegó á esta corte el Sr. Surrá y Rull, ministro que fue de Hacienda.

Catástrofe, muerte de una hija de M. Victor Hugo.

Un espantoso suceso que va á cubrir de luto á una familia querida de la Francia literaria, ha afligido hoy á nuestra poblacion, que entre las victimas cuenta conciudadanos suyos. La fatal y peligrosa navegacion por los rios en lancha con velas, es quien ha causado esta deplorable desgracia que no ha podido evitar la destreza y esperiencia de un antiguo marino que velaba por la vida de sus hijos.

Ayer al medio dia M. P. Vacquerie, antiguo capitán y comerciante del Havre, y que habita en Villequier una casa de campo, situada á orillas del Sena, teniendo algunos asuntos en Caudebec, quiso hacer este corto viage por agua. Familiarizado con la navegacion de rio y la maniobra de las barcas, quiso que le acompañasen en una canoa aparejada con dos velas, su hijo de edad de 10 años, su sobrino M. Ch. Vacquerie con su esposa, hija de Mr. Victor Hugo.

Habiendo salido de Villequier durante la baja mar, fue encontrado al mediodia bordeando con débil brisa de Nor-Oeste, por el varco de vapor *Petit-Emma*, capitán Derosan, que poco despues tocó en Villequier para tomar práctico, y se detuvo hasta la pleamar. Apenas habria pasado media hora, se supo en tierra que una lancha habia zozobrado en la orilla opuesta en un banco de arena llamado *Dos d' Ane*. Habiendo acudido inmediatamente al lugar del accidente fuimos testigos de las irreparables desgracias que acababan de suceder.

La canoa habia puesto la quilla al sol, teniendo sus velas rizadas, cuyas escotas estaban imprudentemente amarradas. Cuando enderezaron el barco se encontró en el interior una bala, una gruesa piedra que le servia de lastre y el cadáver de Pedro Vacquerie con la cabeza inclinada sobre el borde. Las otras tres personas habian desaparecido. Por el pronto se creyó que M. Ch. Vacquerie, ejercitado nadador, habria sido arrastrado por la corriente al querer salvar á su familia, y llevado mas lejos; pero no apareciendo nada en la superficie del agua, se registró con el auxilio de una red el sitio de este siniestro suceso, y se encontró el cuerpo inanimado de la desgraciada jóven que fue conducida á tierra, y puesta en una cama.

En el momento que el capitán Derosan que nos ha comunicado estos por-

menores dejaba esta escena lamentable se acababa de echar la red por segunda vez y con ayuda de las lanchas se creía sacar los cadáveres de las demás víctimas.

Mad. Victor Hugo que habita hace algun tiempo en el Havre, supo esta mañana el terrible golpe que tan cruelmente hiere su corazon de madre, y salió al momento para Paris. M. Victor Hugo está viajando y se cree que está actualmente en la Rochela. (Corresp.)

Idem 13.

Las banderas de la Milicia nacional de esta corte han sido trasladadas á la casa de ayuntamiento, bajo la salvaguardia de los dependientes de S. E.

Ha llegado ayer á esta corte el regimiento provincial de Madrid.

Sabemos que un jóven ya conocido en la república literaria va á publicar la vida militar y política del señor D. *Diego de Leon*, primer conde de Belascoain, y que ya está imprimiendo el prospecto de tan interesante publicacion.

Antes de ayer llegó á esta corte procedente de Paris la señora duquesa de San Fernando. (Id.)

El dia 7 se dió á la vela desde el puerto de Cádiz la fragata española de guerra de 44 cañones Cortes, su comandante el brigadier D. Joaquin Santolalla, para la Habana, conduciendo á su bordo al Excmo. Sr. D. Leopoldo O'Donnell, teniente general de los ejércitos nacionales y capitán general de la isla de Cuba. (Heral.)

Horrible desgracia.

De la villa de Torres (á dos leguas de Jaen) nos escriben lo siguiente con fecha 3 del actual:

Como á las cuatro de la tarde del dia 1.^o descargó en esta villa una nube de piedra tan terrible, que se presentarán pocos ejemplos de los estragos que ha causado. Esta poblacion está situada al pie de la sierra, y de esta se desprendieron tantas piedras y agua que destruyeron por completo cuarenta y dos casas, calculándose hasta ahora en doscientas personas las que han perecido. La pérdida de caballerías, ganados, animales domésticos y efectos ya se puede conocer: en el campo todo se ha perdido, hasta la mayor parte de los árboles.

Tan destructora avenida, vino á resultar á un riachuelo que dista de aqui media legua, y en sus orillas se han encontrado los cadáveres de 4 mugeres, 2 niñas y un hombre, este en el sitio del vado. De los escombros de las casas arruinadas, van á estas horas estraidos 47 cadáveres: otras casas han sido barridas tan completamente que ni siquiera se sabe el sitio que ocupaban. En los escombros de una, fuerte en todos conceptos, propia del presbitero don Sebastian Salido y Valenzuela, se encontraban reunidos dicho señor, D. Ramon Hernandez teniente retirado, vecido de Jimena, un sobrino de aquel llamado tambien Sebastian, y su ama de gobierno: todos han desaparecido me-

nos el sobrino, á quien se halló en el hueco de una escalera, tan mal parado, que se le dió la unción, y ofrece pocas esperanzas de vida.

De un horno de pan tambien se han estraído 10 cadáveres. En fin esto es una desolacion completa: estamos aterrados, no se oyen mas que ayes y gemidos, y no hay corazon que resista desgracias tan lamentables. Los habitantes de Torres deben escitar la compasion general. (Cast.)

—Hay en esta corte dos jóvenes de Fernando Pó, que han venido voluntariamente á conocer nuestro pais y aprender nuestro idioma. Estos jóvenes que en su pais iban siempre desnudos, estan hoy perfectamente vestidos de soldados españoles, con un uniforme elegante y particular que servirá de tipo para las milicias que deben formarse en aquellas lejanas islas. Su color es negro bastante subido, su fisonomia agradable y marcada desde la frente hasta el entrecejo con una raya perpendicular, signo distintivo del pueblo á que pertenecen; su aire es marcial y tan desenvuelto, como si toda su vida hubiesen habitado entre nosotros y vestido el uniforme militar; su idioma natal es un dialecto incomprensible, pero hablan algo el ingles y empiezan á comprender el castellano, circunstancia que favorece mucho su notable penetracion é inteligencia. El gobierno los ha mandado alojar en el cuartel de Marina, donde permanecen.

—El gefe político de Victoria ha publicado un bando en que se adoptan varias medidas para remediar el escándalo que se advierte en las casas de juego. Asunto es este que debiera ocupar algo mas de lo que las ocupa á las autoridades de las provincias y aun á las municipalidades.

—El dia 7 habrá sufrido en Albacete la última pena uno de los que componian la partida facciosa de Quero: en la capilla ha manifestado que habia hecho veinte y tantas muertes. (Id.)

NOTICIAS ESTRANGERAS.

Paris 6 de setiembre.

Nos escriben de *Eu* con fecha 4 de setiembre:

Esta mañana á las nueve vino la música del 24 de ligeros á felicitar á S. M. la reina Victoria.

Habiéndose esparcido anteriormente la voz de que S. M. debia pasear en el bosque, habia acudido muchisima gente, y desde bien temprano se veia una multitud de carruages en el camino que conduce al monte de Orleans. El temporal que al amanecer habia aparecido amenazador, se habia convertido en un sol puro y esplendente como el que iluminó los primeros pasos de la reina Victoria en el territorio francés.

El monte de Orleans se eleva sobre una de las llanuras del magnifico bosque que depende de los dominios del rey en el condado de *Eu*. Es un punto admirable, desde el que descubre la vista una inmensa llanura. El rey habia ordenado que se elevase una tienda en aquel lugar, y los preparativos que allí se hacian la vispera, indicando el objeto del real paseo, habian atraído á todos los curiosos de la ciudad y de algunas leguas á la redonda.

A las dos subió el rey al coche en el que ya le precedía la reina Victoria. La reina Maria Amalia, la reina Luisa de Bélgica, la duquesa de Orleans, la princesa Adelaida, la princesa Augusta de Saxe-Cobourgo-Gotha y la princesa de Joinvills acompañaban á SS. MM.

El príncipe Alberto y los príncipes hijos del rey iban á caballo.

El ministro de negocios estrangeros y lord Aberdeen, los ministros de marina y de hacienda, los embajadores, los oficiales de S. M. B., los edecanos del rey y las damas agregadas al servicio de honor de las tres reinas, iban en los carruages de la comitiva, donde se veían diferentes artistas de reputacion á los cuales el rey habia convidado.

Llegado al bosque, la comitiva siguió el nuevo camino llamado de *Clementina* que conduce al monte de Orleans por un inmenso circuito lleno de verdura, con vistas magnificas y encantadoramente pintorescas. Despues de haber atravesado una parte de la llanura de Blancheville, en medio de las ricas praderas de la Blesle, el camino se eleva sobre la falda de la colina, y despues de haber serpenteado caprichosamente por el espacio de una legua bajo la espesa sombra de las viejas hayas, termina al borde de la meseta que acabamos de describir. El rey bajó entonces del carruage y ofreció la mano á la reina Victoria que tambien bajó á su vez. Bien pronto SS. MM. y AA. RR. se encontraron delante de la tienda en la que se sirvió una suntuosa merienda.

El golpe de vista era encantador. Durante el banquete la música del primero de carabineros ejecutaba brillantes piezas.

Terminado el convite SS. MM. y AA. RR. pasearon en la llanura donde habia grandisima concurrencia; el rey daba el brazo á la reina de Inglaterra que con un gracioso saludo contestaba á las aclamaciones de que era objeto. *Viva el rey! viva la reina! viva la reina de Inglaterra!*

Esos gritos resonaban con fuerza al paso de SS. MM. y el eco las llevaba repitiéndolas á las profundidades del bosque. La duquesa de Orleans seguia al rey, llevando de la mano al jóven conde de Paris cuya gracia infantil y noble magestad admiraba todo el mundo.

Habiendo dado el rey á las cinco la señal del regreso, SS. MM. volvieron al carruage y tomaron el camino de Eu donde volvieron á entrar á las seis recibiendo por todas partes las mas respetuosas muestras de adhesion.

Por la tarde hubo un concierto en el palacio en la galeria de Guisa que estaba magnificamente iluminada.

Antes de entrar en sus habitaciones, manifestaron SS. MM. toda su satisfaccion á los artistas.

Se anuncia para mañana una visita de SS. MM. á los buques que están en rada. El rey ha invitado al almirante inglés á comer en palacio, donde permaneció toda la tarde.

Los comandantes de los buques franceses han dado un gran banquete á bordo del *Pluton* á los oficiales de la marina inglesa que se encuentran actualmente en la rada.

Idem 7.

Con fecha del 5 escriben lo siguiente:

«Esta mañana á las siete se dirigió al príncipe Alberto al terreno designado para las maniobras del primer regimiento de carabineros. El duque de Au-

male, el de Montpensier y el príncipe Augusto de Saxe-Coburgo Gotha acompañaban á S. A. R. á quien seguían sus oficiales y los de los príncipes. El teniente general Teste, comandante de la division, acompañaba á SS. AA. RR. lo mismo que el coronel de Chabannes ayudante del rey, designado por S. M. para el servicio de S. M. cerca del agosto esposo de la reina de Inglaterra.

Los carabineros mandados por el coronel Davesiés de Pontés, maniobraron durante media hora con una precision y una marcialidad notables; en seguida desfilaron delante de los príncipes. Antes de abandonar el terreno, el príncipe Alberto reunió los oficiales del brillante regimiento y les dirigió las mas vivas felicitaciones.

SS. AA. RR. volvieron á la ciudad á visitar los cuarteles de infantería. El príncipe Alberto quiso recorrer las cuadras y cocinas de los soldados. Gustó el pan y la sopa y admiró el orden que reina en ellos, el buen alimento de la tropa y la buena cualidad de los alimentos. Los regimientos visitados por el príncipe son el 24 ligero de guarnicion en Eu, el 1.º ligero y el 46 de línea, que no tienen sino destacamento, mandado todo por el coronel Beltran.

Los príncipes volvieron al castillo á las nueve y media.

Por su parte el príncipe Joinville acompañaba hasta su navío almirante al comandante superior de la escuadra que habia acompañado á Treport á la reina de Inglaterra. No permitiendo el estado de la mar, que los buques mayores permaneciesen en unos sitios tan peligrosos, dispuso el almirante Sir Carlos Rowley que habia pasado el dia anterior en Eu, volverse á Treport, á donde tuvo á bien acompañarle el príncipe de Joinville. S. A. R. iba acompañado del baron de Mackan ministro de marina, del capitán de navío Hernoux, su ayudante, y de Mr. Houdetot que lo es del rey. El príncipe pasó á bordo del *San Vicente* en que estaba enarbolada la insignia del almirante; y lo visitó con la atencion, el interés, y la sagacidad de un esperto marino. S. A. R. examinó detenidamente las tres baterías del navío inglés, elogiando debidamente el buen estado del material, y de la tripulacion. El príncipe se despidió en seguida del almirante, que lo hizo saludar por todas sus baterías á que contestaron los buques surtos en la rada. El *San Vicente* se hizo á la vela, y bien pronto se perdió de vista: el príncipe regresó al castillo de Eu donde S. A. R. llegó á las once muy satisfecho de su visita.

Despues del desayuno del rey, se espusieron en los dos estremos de la galería baja, dos grandes tapices de la fábrica de Gobelins: la una representa la cacería del *javalí de Calidonia* y el otro la *Muerte de Meleagro* tomadas de dos cuadros de Le Brun. Son admirables estas bellas obras de un colorido tan rico, de una composicion tan esmerada, y de un trabajo tan asiduo, que se dice haberse empleado sesenta años en su construccion.

El rey llevando del brazo á la reina Victoria bajó á la galería donde estaban espuestos estos tapices y se los ofreció á S. M. B. como una muestra de la industria francesa y como un recuerdo de su visita al palacio de Eu: la reina ha parecido muy satisfecha de esta cortés atencion. El rey á unido á este presente verdaderamente régio una linda caja de porcelana de Sevnes adornada con pinturas de un esquisito trabajo.

A las tres, el rey acompañado de la familia real, condujo á la reina Victoria á la iglesia de Eu, donde SS. MM. visitaron las bóvedas destinadas á la sepultura de los condes de Eu. A las cuatro, SS. MM. y SS. AA. RR. se di-

rigieron á Treport: la comitiva del Rey iba en seis coches tirados por seis caballos.

En Treport la concurrencia era inmensa porque la visita del rey se habia anunciado desde por la mañana. La intencion del rey era de pasar á bordo del yacht real Victoria and Albert; pero el estado del mar obligó á SS. MM. y AA. RR. á desistir de su intento y á volver á Eu donde llegaron á las seis despues de haber dado un gran paseo á pie por el parque.

La Reina Victoria llevaba un collar y zarcillos de diamantes de un brillo extraordinario. Llevaba ademas un vestido de muselina sembrado de flores, y recamado de oro, y un chal de la misma tela. No es posible describir la elegancia, la riqueza y la magnificencia de estos régios adornos. La partida de la reina continúa fijada para el jueves.

DECLARACION HECHA EN NOMBRE Y POR ORDEN DEL REY DON MIGUEL PRIMERO.

Sabiendo S. M. que un gran número de personas de diferentes clases y opiniones en Portugal, creen que se aproximan las circunstancias oportunas para efectuar allí una restauracion nacional, desea con todo hacer conocer sus reales intenciones á este efecto, y quiere que estas se les hagan constar esplicitamente de la mejor manera posible en la posicion actual de las cosas, manifestándose el sistema, el método, y los principios; porque firme é invariablemente ha determinado proceder y hacer que se proceda en tan honrosa y patriótica empresa. Para este fin hace tiempo se ha constituido aqui autorizado con los poderes competentes el centro de direccion para regularse los negocios de la misma restauracion, acaba de ordenarme por instrucciones y resoluciones del 15 y 27 de mayo pasado, y refiriéndose á otras precedentes de diversas fechas, que en su agosto nombre haga oportuna y discretamente conocer al reino varios puntos y bases que voy á designar, para que todos los honrados patriotas, y todos los buenos portugueses amantes de la independendencia y verdadera libertad nacional, puedan á este propósito conformar sus tendencias, esfuerzos y procedimientos de un modo convergente y uniforme, como esencialmente importa al eficaz desempeño de nuestro noble propósito.

Entiende S. M.:

1.º Que el único medio de salvarse la nacion de su total ruina, y hacer que vuelva á la unidad social, es reunir de nuevo en una sola familia y acorde hermandad política todos los portugueses.

2.º Que la sola base para llevar hoy á cabo tan deseable resultado es el restablecimiento de la hermosa y sábia antigua constitucion nacional, coetánea de la monarquía y con ella nacida, creada, desenvuelta é identificada; poniéndose en completo vigor de hecho, como siempre lo estuvo de derecho, pues que la ley del estado no prescribe: ni se alteró en Portugal con las únicas formas legales por donde podia invalidarse.

3.º Que semejante restablecimiento no supone que debe rechazarse el principio de las mejoras y perfeccionamientos sucesivos en la administracion, en el gobierno, en las instituciones, en las leyes, adecuados al adelantamiento social de la época; pero que se haga todo prudentemente por el órgano, formas y método regulares, esto es, por la debida intervencion de la legitima representacion nacional, segun la misma constitucion, que es como tales alteraciones pueden bien y válidamente hacerse.

4.º Que el haberse separado abusivamente hace mas de un siglo y sobre

todo en el actual, de la sábia práctica y reglas de aquella verdadera constitucion dislocándose de los órganos legítimos y naturales del Estado (Córtes, tribunales, consejos, corporaciones y magistraturas, etc. etc.) sus propias, competentes y respectivas atribuciones, para arrogárselas arbitrariamente ministros ó individuos imprudentes, la fuente fecunda y principal de tanta confusion y desórden como se ha introducido en el gobierno y administracion pública, dando lugar á mil abusos de autoridad que hacian sufrir al pueblo y de donde se originaban revoluciones.

5.^o Que la restauracion nacional debe por tanto consistir primero que todo en una completa restitucion del ejercicio de sus derechos, funciones, autoridad y prerogativas constitucionales á todos esos órganos, á quien se robaron; reparándose asi los errores y engaños de 1820, en que debió hacerse esto como se prometió y no se hizo; falta de lo que provino una série de civiles desgracias que abruman desde entonces al reino, conduciéndole al deplorable estado actual.

6.^o Que convendrá emprender brevemente un gran esfuerzo nacional, para que por dicho restablecimiento se restituya al pueblo portugués y al monarca legítimo el libre ejercicio de sus distintos y respectivos derechos, tales cuales la dicha escelente constitucion establece, confirma y sanciona; garantidos 1.^o en las Córtes de Lamego, 2.^o en los actos constitutivos subsecuentes de los tres estados del reino y leyes que son relativas, 3.^o en las muy sábias y venerandas antiguas instituciones municipales, consultivas, administrativas, judiciales etc., como estuvo todo en plena práctica y ejercicio durante el reinado del señor D. Pedro II.

7.^o Que la bandera de la restauracion debe ser tambien de reconciliacion nacional y de conclusion de partidos no consintiéndose mas persecuciones ni animadversion por opiniones ó actos políticos pasados.

8.^o Que en la condicion deplorable en que los grandes gastos y malversaciones han reducido á la hacienda pública, solo por un sistema de las mas exacta economia y juiciosa parsimonia temporal, podrá vencerse la gran dificultad de nuestra posicion, y lograr salir gradualmente de la gran miseria actual, debiendo por consiguiente ser la adopcion de tal sistema uno de los mas preeminentes cuidados de la restauracion, y debiendo tan saludable ejemplo principiar por el propio palacio de S. M.

Con la mayor satisfaccion tengo la honra de esponer fielmente estas muy sábias y patrióticas miras de S. M. á la consideracion de todos los hombres sensatos; confiando el Rey en que no podrán dejar de ser aplaudidas y secundadas por todo individuo que tenga sentimientos verdaderamente portugueses. Para mayor firmeza de mi dicho, concluiré anunciando que tengo en mi poder documentos auténticos y firmados de la real mano de S. M. en que declara con la mayor decision y noble seguridad que observará y hará observar exactamente la descrita verdadera Constitucion nacional, de la cual será él mismo siempre la mas firme columna y garantia. Londres 24 de junio de 1843.—*Antonio Riveiro Saraiva.*